



2258

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 06 JUL 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que encarga al Director Nacional fijar la fecha y lugar en que se desarrollará la subasta aduanera de mercancías; en la Resolución 854/27.02.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras; el Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras contenidos en la Resolución Exenta N°1300 de 14.03.2006; y la necesidad del Servicio Nacional de Aduanas de modificar la Resolución Exenta N° 236 de fecha 15.01.2020 del Director Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 236 de fecha 15.01.2020 del Director Nacional de Aduanas(s), se fijó el programa para las subastas Aduaneras para el año 2020.

Que, por atendiendo a la situación actual que vive el país, producto de la pandemia Global de la enfermedad Coronavirus (Covid -19) y que mediante Decreto Supremo N° 4/2020, el Ministerio de Salud, declaró alerta sanitaria, se hace necesario dejar sin efecto la ejecución de la segunda subasta programada para el día domingo 06.09.2020, en la Dirección Regional Aduana de Iquique.

Que, por lo anterior los lotes asignados por la Dirección Regional Aduana de Iquique, para la segunda subasta, deberán ser traspasados e incorporados al proceso de la tercera subasta, programada por la Dirección Regional Aduana Metropolitana, para el día 29.11.2020, conforme a lo instruido por la superioridad del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, la Dirección Regional Aduana de Iquique, deberá mantener el proceso de loteo constante y permanente de loteo de mercancías y el ingreso de estos en la etapa de prefacturación en el sistema Febos.

Que, en virtud de lo antes expuesto, procede modificar la Resolución Exenta N° 236 de fecha 15.01.2020, en los términos señalados en la parte dispositiva de la presente Resolución.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art.4 del DFL N°329/1979 del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre la exención de Toma de Razón, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO,** la Subasta N° 2 del presente año, programada para el día 06 de Septiembre de 2020, a ejecutase en la Dirección Regional Aduana de Iquique, por las razones de Servicios indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2. EN LO NO MODIFICADO,** rige íntegramente la Resolución Exenta N° 236 de fecha 15.01.2020 del Director Nacional de Aduanas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Esmeralda N° 911,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134596



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



Gobierno de Chile



Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional
Subdirección Administrativa



GPM/MFFG/ESA/esa.-

Distribución:

- Dirección Regional Aduana de Arica
- Dirección Regional Aduana de Iquique
- Dirección Regional Aduana de Antofagasta
- Dirección Regional Aduana de Coquimbo
- Dirección Regional Aduana de Valparaíso
- Dirección Regional Aduana Metropolitana
- Dirección Regional Aduana de Talcahuano
- Dirección Regional Aduana de Puerto Montt
- Dirección Regional Aduana de Coyhaique
- Dirección Regional Aduana de Punta Arenas
- Administración Aduana de Chañaral
- Administración Aduana de Tocopilla
- Administración Aduana de Los Andes
- Administración Aduana de San Antonio
- Administración Regional Aduana Osorno
- Administración Regional de Puerto Aysén
- Departamento de Subasta y Mercancías
- Departamento de Finanzas
- Subdepto. Comercialización
- Dicrep Santiago
- Cámara Aduanera
- ANAGENA

SSD N°: 21606